



03-FR-16 VER.11.2025

**INVITACIÓN PÚBLICA DE LA MÍNIMA CUANTÍA - MC-0029-2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

| ASPECTOS GENERALES:                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de la Invitación Pública:                               | OCTUBRE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP: | <p><b>NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS – 2026001579 del 26 de junio de 2026.</b></p> <p>RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4501.209.11001<br/>NOMBRE RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES<br/>FUENTE 11001 - RECURSOS PROPIOS.<br/>VALOR DEL CDP: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)</p> <p><b>NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS – 2026001525 del 26 de junio de 2026.</b></p> <p>RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4599.325.11001<br/>NOMBRE RUBRO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN<br/>FUENTE 11001 - RECURSOS PROPIOS.<br/>VALOR DEL CDP: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)</p> |
| Código BPIM                                                   | 2024252860053-2024252860021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Presupuesto oficial                                           | El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a la ficha establecida es por la suma de <b>SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)</b> monto agotable, Incluido impuestos, tasas y contribuciones. El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta el histórico y la proyección de servicios que se puedan llegar a requerir por parte de la entidad.                                                                                                                                                                                    |
| Condiciones para Participar:                                  | Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.                          |

| 1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, POSCONSUMO Y/O DE MANEJO DIFERENCIADO GENERADOS POR LA ALCALDÍA DE FUNZA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El plazo de ejecución será de DOS (2) meses, sin exceder el 20 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el rubro presupuestal asignado, lo que primero ocurra. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>3.1 VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), <u>incluido impuestos y descuentos de carácter nacional, departamental y municipal</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>3.2 FORMA DE PAGO:</b> El Municipio de Funza pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, es decir, al finalizar cada mes de ejecución y una vez verificada la prestación del servicio. El valor de cada pago corresponderá a la cantidad de residuos efectivamente recolectados, transportados, tratados, aprovechados, valorizados, gestionados y/o dispuestos durante el respectivo mes, según la naturaleza de cada residuo, multiplicada por los valores unitarios ofertados por el contratista, sin que la |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



sumatoria de los pagos pueda exceder el valor total del contrato."El valor de cada pago resultará de multiplicar dichas cantidades por los valores unitarios ofertados, sin que la sumatoria de los pagos pueda exceder el valor total del contrato

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Acta de liquidacion y calificación del proveedor

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

| TASAS / ESTAMPILLAS    | BASE GRAVABLE      | TARIFA               |
|------------------------|--------------------|----------------------|
| PRO CULTURA            | Valor del contrato | Persona natural 0,5% |
|                        |                    | Persona jurídica 1%  |
| PRO DEPORTE            | Valor del contrato | 2%                   |
| BIENESTAR ADULTO MAYOR | Valor del contrato | 2%                   |
| JUSTICIA FAMILIAR      | Valor del contrato | 2%                   |

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

**Nota:** Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

### 3.3. ANTICIPO: NO APLICA

*El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial tanto general como el promedio arrojado en los precios unitarios por cada ítem conforme al Análisis del sector. Las propuestas que sobrepasen este valor y las que no cumplan con los documentos habilitantes serán rechazadas.*

*Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir, que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.*

### 4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "(...) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas (...)", en consecuencia, el municipio de Funza podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

**Las siguientes son causales de rechazo:**

- Cuando la oferta presentada presente precio artificialmente bajo. Para lo cual la entidad aplicará lo señalado en la Guía vigente en el momento para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando los precios unitarios ofertados superen los valores determinados en el estudio por la entidad.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.

#### Causales de declaratoria de desierto:

El municipio de Funza podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanadas.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

#### 5.- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El comité evaluador designado, en representación de la entidad, debe indicar que las ofertas económicas, son sujetas a verificación, y si hay lugar a realizar correcciones aritméticas, estas se aplicarán a las ofertas económicas sujetas a corrección. Las correcciones aritméticas a las que haya lugar se verán reflejadas en el primer Informe de evaluación, según corresponda.

El oferente seleccionado, deberá cumplir con las condiciones contempladas en esta invitación, como en los estudios previos, análisis del sector, ficha técnica, y adendas si hubiere lugar a estas.

#### COMITÉ EVALUADOR:

Designar a la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN** como evaluadores del presente proceso contractual, quien realizará la verificación económica, de experiencia técnica y jurídica.

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la SECRETARÍA JURÍDICA de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

**6.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

**JURÍDICOS:**

- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda) expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social
- El proponente, persona jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 4 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).
- En caso de tratarse de persona natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica (cuando aplique)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería
- Certificado de Responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (para actividades q impliquen el suministro de personal que tenga contacto con menores de edad)
- Carta de Presentación de la Oferta (anexo 1)
- Compromiso Anticorrupción (anexo 7)
- Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones. (anexo 8)
- Certificación bancaria.
- Formato Información del proveedor.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

**NOTA:** En el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio.

**7.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

**7.1.**

| ÍTEM | Descripción                                                                                                      | Unidad de medida |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1    | Hospitalarios Cortopunzantes.                                                                                    | Kg               |
| 2    | Hospitalarios - Biosanitarios u otros. (Gasas, guantes, material contaminado, animal, anatomopatológico)         | Kg               |
| 3    | Residuos de construcción: escombros o excavación.                                                                | Kg               |
| 4    | Residuos de Construcción: drywall/superboard.                                                                    | Kg               |
| 5    | Residuos de construcción- madera contaminada.                                                                    | Kg               |
| 6    | Residuos contaminados por sustancias peligrosas ( epps, canecas, rodillos, estopa, disolventes, pegantes, etc.). | Kg               |
| 7    | Medicamentos Vencidos.                                                                                           | Kg               |
| 8    | Extintores (solkaflam, ABC, Agua a presión, agente limpio 123, tipo k, acetato y potasio)                        | Kg               |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

|    |                                                                                                                    |    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 9  | Dotación ( guantes, botas, overoles, cascos, gafas, chaquetas u otras prendas que contengan logos institucionales) | Kg |
| 10 | Pilas y Baterías.                                                                                                  | Kg |
| 11 | Residuos de aerosoles y limpiadores de cómputo.                                                                    | Kg |
| 12 | Tóner.                                                                                                             | Kg |
| 13 | Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE.                                                              | Kg |
| 14 | Agroquímicos. (fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, fungicidas en presentaciones líquido y granulado)           | Kg |
| 15 | Luminarias, reflectores.                                                                                           | Kg |

**Nota:** La presente ficha técnica contiene una relación general y enunciativa de los residuos que eventualmente podrán ser objeto de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento, gestión posconsumo y/o disposición final durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la inclusión de un residuo en la ficha no implica que todos los elementos allí relacionados se clasifiquen automáticamente como residuos peligrosos.

La clasificación y gestión de cada residuo deberá realizarse atendiendo su naturaleza, composición, estado, nivel de contaminación y características de peligrosidad, conforme al régimen normativo aplicable. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar que cada residuo sea manejado de acuerdo con la normativa correspondiente, ya sea como residuo peligroso, residuo generado en atención en salud y otras actividades, residuo de construcción y demolición, residuo de manejo diferenciado o residuo posconsumo.

Así mismo, el contratista deberá entregar los soportes y certificados que correspondan según el tipo de gestión realizada, tales como actas de recolección, certificados de tratamiento, aprovechamiento, valorización, gestión posconsumo o disposición final, según aplique.

**REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas mínimas, de acuerdo con la naturaleza de los residuos objeto del contrato y las actividades que pretenda ejecutar.

**1. Licencias, permisos, autorizaciones e instrumentos ambientales aplicables**

El proponente deberá acreditar que cuenta, directamente o a través de gestor, receptor u operador autorizado, con la resolución de las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental vigentes, expedidos por la autoridad ambiental competente, que resulten aplicables para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, compilado por el Decreto 1076 de 2015, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La documentación aportada deberá permitir verificar que las actividades autorizadas corresponden efectivamente a los residuos incluidos en la ficha técnica y al alcance del servicio ofrecido.

**2. Gestión mediante terceros autorizados**

En caso de que el proponente no cuente con licencia, permiso o autorización ambiental vigente para llevar a cabo de manera directa las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, deberá acreditar contrato, convenio, carta de disponibilidad o documento equivalente suscrito con un gestor, receptor u operador debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para ejecutar dichas actividades.

Para ello, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, copia del acto administrativo (resolución), licencia, permiso, autorización o instrumento ambiental vigente del gestor, receptor u operador correspondiente, en el que se indique expresamente que está autorizado para realizar el tipo de



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



gestión ambiental asociado a los residuos objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1076 de 2015.

La posibilidad de acreditar terceros autorizados no exime al proponente de su responsabilidad frente a la correcta ejecución del contrato, la trazabilidad de los residuos y la entrega de los certificados de recolección, aprovechamiento, valorización, tratamiento, gestión posconsumo y/o disposición final que correspondan.

### 3. Vehículo disponible para la recolección y transporte

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo apto para la recolección y transporte de los residuos objeto del contrato, especialmente cuando se trate de residuos peligrosos o residuos sujetos a condiciones especiales de transporte, en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015. La disponibilidad del vehículo podrá acreditarse mediante tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento, leasing, convenio, contrato de vinculación, certificación de disponibilidad o documento equivalente que permita verificar que el proponente contará con el vehículo durante la ejecución contractual.

Como soporte, el proponente deberá aportar, según corresponda:

- Identificación del vehículo: placa, clase, marca y modelo.
- Documento que acredite propiedad, tenencia, vinculación o disponibilidad.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.
- Registro fotográfico del vehículo.
- Soportes de señalización, rotulación o identificación aplicable al tipo de residuo transportado.
- Equipo y tarjeta de emergencia, y demás elementos básicos para atención de contingencias durante el transporte.

Demás documentos técnicos exigibles conforme a la naturaleza del residuo a transportar.

Cuando el transporte corresponda a residuos o mercancías peligrosas, el vehículo deberá cumplir con las condiciones de seguridad, señalización, rotulación y manejo previstas en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 4. Conductor capacitado para transporte de mercancías peligrosas

Cuando el servicio implique el transporte de residuos o mercancías peligrosas, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de al menos un conductor con certificado vigente del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas, o su respectiva actualización, de conformidad con la Resolución 1223 de 2014, modificada por la Resolución 20243040051775 de 2024, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El certificado deberá estar vigente y ser expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o por un organismo de certificación de personas acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), según corresponda.

Como soporte, el proponente deberá aportar:

- Copia del certificado vigente del conductor.
- Documento de identificación del conductor.

### 5. Plan de contingencia para cargue, transporte y descargue

El proponente deberá acreditar la existencia e implementación de un plan de contingencia para la prevención, atención y control de emergencias que puedan presentarse durante las actividades de cargue, transporte y descargue de residuos peligrosos, residuos posconsumo y/o de manejo diferenciado, especialmente cuando se trate de residuos con riesgo químico, biológico, sanitario o ambiental, elaborado de conformidad con lo establecido en el Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.7.8.2.3, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El plan deberá contemplar, como mínimo:

- Procedimientos para la atención de derrames, fugas, ruptura de embalajes o pérdida de carga.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



- Procedimientos ante accidentes de tránsito durante el transporte.
- Medidas de prevención y respuesta frente a exposición de personas a residuos peligrosos, químicos o biológicos.
- Medidas frente a incendio, reacción, incompatibilidad o mezcla inadecuada de residuos.
- Identificación de responsables de atención de emergencias.
- Recursos, equipos, elementos de protección personal y materiales disponibles para la atención inicial de contingencias.
- Mecanismos de coordinación y comunicación con la entidad contratante, el supervisor del contrato, las autoridades ambientales, las autoridades de tránsito, los organismos de socorro y demás entidades competentes.
- Procedimiento de reporte, registro y cierre de incidentes.
- Como soporte, el proponente deberá anexar copia del Plan de Contingencia o el documento que acredite su adopción e implementación.

## 7.2 EXPERIENCIA MINIMA:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en: recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.

| No. DE CTOS | VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA    |
|-------------|------------------------------|
| 1 a 2       | 75% del presupuesto oficial  |
| 3 a 4       | 100% del presupuesto oficial |
| 5 a 6       | 150% del presupuesto oficial |

**Nota 1:** El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativa, subcontratos o auto certificaciones.

**Nota 2:** Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor unitario de cada uno de los ítems NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector.

1. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", la **experiencia** exigida es la siguiente:

| No. DE CTOS | VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA    |
|-------------|------------------------------|
| 1 a 3       | 75% del presupuesto oficial  |
| 4 a 5       | 100% del presupuesto oficial |
| 6 a 7       | 150% del presupuesto oficial |

El objeto de los contratos ejecutados deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual, además, deberá contener dentro del alcance del mismo.

**Nota 1:** El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

**NOTA 2:** Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

**NOTA 3:** Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor de la recolección, disposición final y transporte de residuos NO podrá superar el valor total promedio arrojado en el análisis del sector.

### 7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

#### A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá realizar la recolección de residuos peligrosos, posconsumo y/o manejo diferenciado, cada vez que el volumen acumulado alcance como mínimo veinte (20) kilogramos o acorde a lo especificado por la norma sanitaria frente a residuos de carácter hospitalario o similares, en cualquier día de la semana, de lunes a viernes. La solicitud de recolección será efectuada por la Administración Municipal mediante llamada telefónica formalizada en registro escrito (correo electrónico). Esta obligación deberá cumplirse de manera oportuna y sin demoras injustificadas, no superando el plazo máximo de (5) días hábiles para la recolección.
2. Prestar el servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final del material biológico, biosanitario, anatomopatológico y residuos peligrosos, soportándolas con las actas de recolección, tratamiento y/o disposición final, según los residuos generados por la alcaldía. Los residuos serán entregados debidamente clasificados, identificados y embalados de acuerdo con su naturaleza y características físicas, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
3. Dotar al personal designado para la ejecución del objeto contractual con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la manipulación, recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos, de conformidad con la naturaleza del riesgo y con lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como en los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. La provisión, reposición y uso correcto de los EPP será responsabilidad del contratista, quien deberá garantizar que estos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la normativa aplicable. El uso de los EPP será obligatorio para todo el personal operativo.
4. Entregar registro fotográfico de la recolección, manipulación y tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, residuos posconsumo y/o de manejo diferenciado.
5. Entregar acta o certificado de aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final por cada recolección de peligrosos, posconsumo y/o manejo diferenciado.
6. Realizar la recolección y el transporte de residuos peligrosos en vehículos que cumplan con los requisitos técnicos, de seguridad, acondicionamiento, señalización, rotulación y dotación para la atención de emergencias establecidos en el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, en especial en los artículos 2.2.1.7.8.1.2, 2.2.1.7.8.2.3 y 2.2.1.7.8.2.5, así como en las Normas Técnicas Colombianas aplicables y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. El contratista deberá garantizar que el conductor asignado cuente con certificado vigente del curso



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



básico obligatorio para transporte de mercancías peligrosas, cuando la recolección o transporte corresponda a residuos clasificados como peligrosos o sujetos a dicho régimen, conforme a lo establecido en la Resolución 1223 de 2014, modificada por la Resolución 20243040051775 de 2024. La certificación deberá ser expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o por un organismo de certificación de personas acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El contratista deberá entregar copia del certificado vigente correspondiente al conductor asignado al momento de cada recolección.

8. Garantizar de forma oportuna y eficiente la recolección, transporte y aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final, según la naturaleza y régimen aplicable de cada residuo.

9. El contratista deberá atender e informar de manera inmediata cualquier novedad que afecte la prestación del servicio, relacionada con los vehículos, el personal, el sitio de disposición final o los horarios de recolección, implementando las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio y comunicando a la supervisión del contrato las medidas adoptadas y los tiempos estimados para su normalización.

10. Se debe establecer el cumplimiento del decreto 287 de 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes. PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales. PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

11. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que sean indispensables para su correcta implementación.

#### **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlás en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.

12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicará la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**7.4 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Estará a cargo de Secretario del Planeación y Ordenamiento Territorial



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

**7.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE FUNZA.

**7.6 MATRIZ DE RIESGOS:** Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| N° | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                       | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                     | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna?   | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                             | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | Monitoreo y revisión |
|----|---------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1  | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Supervisor y Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1            | 2       | 3                     | Bajo      | Si                              | Supervisor y Contratista           | Ejecución                                          | Liquidación                                    | Permanente consulta y actualización normativa    | Permanente                     |                       |                      |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

|                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4                                                                                                                                                   | 3                                                                                        | 2                                                                                                                                                  |
| Específico                                                                                                                                          | Específico                                                                               | Específico                                                                                                                                         |
| Externo                                                                                                                                             | Externo                                                                                  | Externo                                                                                                                                            |
| Selección                                                                                                                                           | Ejecución                                                                                | Ejecución                                                                                                                                          |
| Operacional                                                                                                                                         | Operacional                                                                              | Regulatorio                                                                                                                                        |
| Ausencia de oferentes con licencias o autorizaciones ambientales vigentes para gestionar los residuos, que conduzca a declarar desierto el proceso. | Accidente de tránsito o daños y perjuicios generados por el material transportado.       | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la |
| Retraso en la contratación y acumulación de residuos peligrosos en las instalaciones de la Entidad.                                                 | Acciones Judiciales                                                                      | Retrasos en ejecución contractual                                                                                                                  |
| 2                                                                                                                                                   | 3                                                                                        | 4                                                                                                                                                  |
| 3                                                                                                                                                   | 1                                                                                        | 4                                                                                                                                                  |
| 5                                                                                                                                                   | 4                                                                                        | 8                                                                                                                                                  |
| Medio                                                                                                                                               | Bajo                                                                                     | Alto                                                                                                                                               |
| Municipio de Funza                                                                                                                                  | Contratista                                                                              | Contratista - Administración Municipal                                                                                                             |
| Estudio del sector con cotizaciones de gestores autorizados; requisitos habitantes proporcionales; nuevo proceso inmediato si se declara desierto.  | El contratista estará respaldado por la póliza de responsabilidad civil extracontractual | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                 |
| 1                                                                                                                                                   | 1                                                                                        | 2                                                                                                                                                  |
| 2                                                                                                                                                   | 1                                                                                        | 2                                                                                                                                                  |
| 3                                                                                                                                                   | 2                                                                                        | 4                                                                                                                                                  |
| Bajo                                                                                                                                                | Bajo                                                                                     | Bajo                                                                                                                                               |
| No                                                                                                                                                  | No                                                                                       | Si                                                                                                                                                 |
| Secretaría de Planeación                                                                                                                            | Contratista                                                                              | Administración Municipal y Contratista                                                                                                             |
| Planeación                                                                                                                                          | Ejecución                                                                                | Ejecución                                                                                                                                          |
| Adjudicación                                                                                                                                        | Liquidación                                                                              | Liquidación                                                                                                                                        |
| Verificación de la participación y de los requisitos habitantes en SECOP II                                                                         | Administración Municipal - Supervisor Contratista                                        | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                       |
| Durante el proceso de selección                                                                                                                     | Permanente                                                                               | Permanente                                                                                                                                         |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6                                                                                                                                                         | 5                                                                                                                                                            |
| Específico                                                                                                                                                | Específico                                                                                                                                                   |
| Interno                                                                                                                                                   | Interno                                                                                                                                                      |
| Ejecución                                                                                                                                                 | Ejecución                                                                                                                                                    |
| Operacional                                                                                                                                               | Operacional                                                                                                                                                  |
| Entrega de residuos por las dependencias de la Administración sin la segregación, rotulado o embalaje exigidos por la normatividad ambiental y sanitaria. | Generación de residuos en cantidades o tipologías distintas a las estimadas, que agote anticipadamente los recursos del contrato a monto agotable.           |
| Imposibilidad de recolección o transporte seguro de los residuos.                                                                                         | Recursos insuficientes para gestionar los residuos generados durante el plazo.                                                                               |
| 3                                                                                                                                                         | 3                                                                                                                                                            |
| 3                                                                                                                                                         | 3                                                                                                                                                            |
| 6                                                                                                                                                         | 6                                                                                                                                                            |
| Alto                                                                                                                                                      | Alto                                                                                                                                                         |
| Municipio de Funza                                                                                                                                        | Municipio de Funza                                                                                                                                           |
| Socialización de lineamientos del SGA sobre segregación y rotulado de RESPEL; verificación de la presentación de los residuos antes de cada solicitud.    | Seguimiento mensual de la ejecución presupuestal y proyección de la generación; evaluación oportuna de adición conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993. |
| 2                                                                                                                                                         | 2                                                                                                                                                            |
| 2                                                                                                                                                         | 2                                                                                                                                                            |
| 4                                                                                                                                                         | 4                                                                                                                                                            |
| Bajo                                                                                                                                                      | Bajo                                                                                                                                                         |
| Sí                                                                                                                                                        | Sí                                                                                                                                                           |
| Supervisor del contrato y dependencias generadoras                                                                                                        | Supervisor del contrato                                                                                                                                      |
| Suscripción del acta de inicio                                                                                                                            | Suscripción del acta de inicio                                                                                                                               |
| Terminación del contrato                                                                                                                                  | Terminación del contrato                                                                                                                                     |
| Verificación en acta de recolección de las condiciones de entrega de los residuos                                                                         | Informe de supervisión con balance de cantidades y saldo del contrato                                                                                        |
| En cada recolección                                                                                                                                       | Mensual                                                                                                                                                      |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8                                                                                                                                                  | 7                                                                                                                                                            |
| Específico                                                                                                                                         | Específico                                                                                                                                                   |
| Externo                                                                                                                                            | Externo                                                                                                                                                      |
| Ejecución                                                                                                                                          | Ejecución                                                                                                                                                    |
| Ambiental                                                                                                                                          | Regulatorio                                                                                                                                                  |
| Derrame, fuga, incendio o liberación de residuos peligrosos durante las actividades de cargue, transporte o descargue.                             | Suspensión o revocatoria, por la autoridad ambiental, de las licencias o autorizaciones del gestor o receptor encargado del tratamiento o disposición final. |
| Contaminación ambiental, afectación a la salud y reclamaciones de terceros.                                                                        | Interrupción de la cadena de gestión autorizada de los residuos.                                                                                             |
| 2                                                                                                                                                  | 2                                                                                                                                                            |
| 4                                                                                                                                                  | 4                                                                                                                                                            |
| 6                                                                                                                                                  | 6                                                                                                                                                            |
| Alto                                                                                                                                               | Alto                                                                                                                                                         |
| Contratista                                                                                                                                        | Contratista                                                                                                                                                  |
| Plan de contingencia (art. 2.2.1.7.8.2.3 Decreto 1079 de 2015); kit antiderrames en el vehículo; póliza de responsabilidad civil extracontractual. | Sustitución inmediata por otro gestor autorizado, previa aprobación del supervisor; verificación de la vigencia de la autorización en cada certificado.      |
| 1                                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                            |
| 3                                                                                                                                                  | 3                                                                                                                                                            |
| 4                                                                                                                                                  | 4                                                                                                                                                            |
| Bajo                                                                                                                                               | Bajo                                                                                                                                                         |
| No                                                                                                                                                 | Sí                                                                                                                                                           |
| Contratista                                                                                                                                        | Contratista                                                                                                                                                  |
| Suscripción del acta de inicio                                                                                                                     | Suscripción del acta de inicio                                                                                                                               |
| Terminación del contrato                                                                                                                           | Terminación del contrato                                                                                                                                     |
| Reporte inmediato de incidentes al supervisor y verificación del plan de contingencia                                                              | Revisión de los actos administrativos de autorización del gestor aportados por el contratista                                                                |
| Permanente                                                                                                                                         | Mensual                                                                                                                                                      |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10                                                                                                                                                          | 9                                                                                                                                                           |
| Específico                                                                                                                                                  | Específico                                                                                                                                                  |
| Interno                                                                                                                                                     | Externo                                                                                                                                                     |
| Ejecución                                                                                                                                                   | Ejecución                                                                                                                                                   |
| Operacional                                                                                                                                                 | Operacional                                                                                                                                                 |
| Exposición de servidores, contratistas o ciudadanías a los residuos durante su almacenamiento temporal en las sedes de la Entidad, previo a la recolección. | Accidente de trabajo o exposición a riesgo biológico o químico del personal del contratista al manipular residuos cortopunzantes, biosanitarios o químicos. |
| Afectación a la salud y riesgo de emergencia en las sedes de la Entidad.                                                                                    | Lesiones o afectación a la salud del personal operativo.                                                                                                    |
| 2                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                           |
| 3                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                           |
| 5                                                                                                                                                           | 5                                                                                                                                                           |
| Medio                                                                                                                                                       | Medio                                                                                                                                                       |
| Municipio de Funza                                                                                                                                          | Contratista                                                                                                                                                 |
| Almacenamiento temporal en área señalizada y de acceso restringido; solicitud de recolección al alcanzar el volumen mínimo previsto en el contrato.         | Dotación y uso obligatorio de elementos de protección personal; implementación del SG-SST; afiliación del personal al Sistema General de Riesgos Laborales. |
| 1                                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                           |
| 2                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                           |
| 3                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                           |
| Bajo                                                                                                                                                        | Bajo                                                                                                                                                        |
| No                                                                                                                                                          | No                                                                                                                                                          |
| Supervisor del contrato y dependencias generadoras                                                                                                          | Contratista                                                                                                                                                 |
| Suscripción del acta de inicio                                                                                                                              | Suscripción del acta de inicio                                                                                                                              |
| Terminación del contrato                                                                                                                                    | Terminación del contrato                                                                                                                                    |
| Inspección de las áreas de almacenamiento temporal                                                                                                          | Verificación de EPP y de afiliación a seguridad social en cada recolección y pago                                                                           |
| Mensual                                                                                                                                                     | En cada recolección                                                                                                                                         |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12                                                                                                                                                    | 11                                                                                                                                              |
| General                                                                                                                                               | Específico                                                                                                                                      |
| Externo                                                                                                                                               | Externo                                                                                                                                         |
| Ejecución                                                                                                                                             | Ejecución                                                                                                                                       |
| Económico                                                                                                                                             | Operacional                                                                                                                                     |
| Variación de precios de combustibles, insumos o tarifas de gestores terceros durante la ejecución, frente a los valores unitarios fijos ofertados.    | Diferencias entre el peso registrado en la recolección y el reportado en los certificados de tratamiento o disposición final.                   |
| Incremento de los costos de operación del contratista.                                                                                                | Controversias en la liquidación de los pagos parciales y pérdida de trazabilidad.                                                               |
| 3                                                                                                                                                     | 3                                                                                                                                               |
| 2                                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                               |
| 5                                                                                                                                                     | 5                                                                                                                                               |
| Medio                                                                                                                                                 | Medio                                                                                                                                           |
| Contratista                                                                                                                                           | Contratista y Municipio de Funza                                                                                                                |
| El contratista debe prever en su oferta las variaciones razonables del mercado durante el plazo de ejecución; los valores unitarios permanecen fijos. | Pesaje con báscula calibrada en el punto de recolección, en acta suscrita por el delegado de la Entidad y el contratista; conciliación mensual. |
| 2                                                                                                                                                     | 1                                                                                                                                               |
| 2                                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                               |
| 4                                                                                                                                                     | 3                                                                                                                                               |
| Bajo                                                                                                                                                  | Bajo                                                                                                                                            |
| No                                                                                                                                                    | Si                                                                                                                                              |
| Contratista                                                                                                                                           | Supervisor del contrato y Contratista                                                                                                           |
| Presentación de la oferta                                                                                                                             | Suscripción del acta de inicio                                                                                                                  |
| Terminación del contrato                                                                                                                              | Liquidación                                                                                                                                     |
| Revisión de la propuesta económica frente al estudio del sector                                                                                       | Conciliación de actas de recolección contra certificados de disposición                                                                         |
| Al inicio del contrato                                                                                                                                | Mensual                                                                                                                                         |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14                                                                                                                                          | 13                                                                                                                                                       |
| General                                                                                                                                     | General                                                                                                                                                  |
| Externo                                                                                                                                     | Externo                                                                                                                                                  |
| Ejecución                                                                                                                                   | Ejecución                                                                                                                                                |
| Regulatorio                                                                                                                                 | Social o político                                                                                                                                        |
| Expedición de normas ambientales, sanitarias o de transporte de mercancías peligrosas que modifiquen las condiciones técnicas del servicio. | Alteraciones de orden público, paros o cierres viales que impidan el acceso a las sedes de la Entidad o a los sitios de tratamiento o disposición final. |
| Necesidad de ajustar procedimientos, vehículos, personal o documentación del servicio.                                                      | Demora en la recolección y en la disposición final de los residuos.                                                                                      |
| 2                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                        |
| 2                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                        |
| 4                                                                                                                                           | 5                                                                                                                                                        |
| Bajo                                                                                                                                        | Medio                                                                                                                                                    |
| Contratista                                                                                                                                 | Contratista                                                                                                                                              |
| Actualización normativa permanente por parte del contratista y adecuación de la prestación del servicio a la normatividad vigente.          | Rutas alternas y reprogramación de la recolección, informando al supervisor las medidas y tiempos de normalización.                                      |
| 1                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                        |
| 2                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                        |
| 3                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                        |
| Bajo                                                                                                                                        | Bajo                                                                                                                                                     |
| No                                                                                                                                          | Sí                                                                                                                                                       |
| Contratista                                                                                                                                 | Contratista                                                                                                                                              |
| Suscripción del acta de inicio                                                                                                              | Suscripción del acta de inicio                                                                                                                           |
| Terminación del contrato                                                                                                                    | Terminación del contrato                                                                                                                                 |
| Consulta y actualización normativa                                                                                                          | Comunicación de novedades del contratista al supervisor                                                                                                  |
| Permanente                                                                                                                                  | Cuando se presente                                                                                                                                       |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



|    |            |         |           |            |                                                                                                                       |                                               |   |   |   |      |                    |                                                                                                                                           |   |   |   |      |    |                                                  |                                |             |                                                               |         |
|----|------------|---------|-----------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---|---|---|------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|--------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------|---------|
| 15 | Específico | Interno | Ejecución | Financiero | Demoras en el trámite de los pagos parciales por situaciones administrativas o presupuestales internas de la Entidad. | Afectación del flujo de caja del contratista. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Municipio de Funza | Programación del PAC; expedición oportuna de la certificación de cumplimiento por el supervisor una vez radicados los soportes completos. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato y Secretaria de Hacienda | Suscripción del acta de inicio | Liquidación | Seguimiento a la radicación y trámite de las cuentas de cobro | Mensual |
|----|------------|---------|-----------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---|---|---|------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|--------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------|---------|

8.- GARANTIAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad experiencia del contratista, así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

| AMPARO                                | SUFICIENCIA                                           | VIGENCIA                                                                                                                                          |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO                          | En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato  | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía               |
| CALIDAD DEL SERVICIO                  | En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. | Con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción o de terminación del contrato. |
| PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato   | Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía                        |

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Asegurados     | Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y el Contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y</li></ul> |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLLV), equivalentes a DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000) para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                        |
| Vigencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Beneficiarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Amparos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                |
| Información necesaria dentro de la póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                           |
| <b>9.- SELECCIÓN OFERENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.</p> <p><b>9.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA:</b> Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.</li><li>b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.</li><li>c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total</li><li>d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.</li><li>e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.</li></ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>10.REGLAS DE DESEMPATE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.</p> <p>En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021 debe indicar la manera como se acreditará este factor de desempate (apoyo a la industria nacional) teniendo en cuenta el</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

análisis efectuado en el estudio previo:

Los bienes identificados no se encuentran en el registro de bienes nacionales, por consiguiente, el factor de desempate será a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato sean de nacionalidad colombiana.

**Nota:** Cuando el objeto sea mixto y pesen más los servicios, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

**11.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| Umbral PYMES US\$  | 125.000     |
| Umbral PYMES COL\$ | 511.708.497 |

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.
3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**12.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:**

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

**13.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



**ANEXO No. 01**

**MODELO DE  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores:  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA**  
Carrera 14 No. 13-05 Segundo piso  
Funza

Referencia: (OBJETO a contratar).  
Proceso: Invitación pública \_\_\_\_ No. \_\_\_\_ de 20\_\_

Los suscritos \_\_\_\_\_ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para \_\_\_\_\_ (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Funza Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):----- y -----, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de las ley 1437 de 2011 \_\_\_\_\_

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Nombre del oferente o de su representante legal.

CC N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Numero de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica o natural.  
\_\_\_\_\_(anexar copia)

Dirección de correo: \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica: \_\_\_\_\_  
Telefax: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Del Representante Legal o del Oferente



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



**ANEXO No. 02**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Objeto: (Objeto a contratar)**

| ITEMS | DESCRIPCION                                                                                                       |  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TRATAMIENTO | VALOR KG INCLUIDO TRANSPORTE |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|----------|-------------|------------------------------|
| 1     | Hospitalarios Cortopunzantes.                                                                                     |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 2     | Hospitalarios - Biosanitarios u otros.(Gasas, guantes, material contaminado, animal, anatomopatológico)           |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 3     | Residuos de construcción: escombros o excavación.                                                                 |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 4     | Residuos de Construcción: drywall/superboard.                                                                     |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 5     | Residuos de construcción-madera contaminada.                                                                      |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 6     | Residuos contaminados por sustancias peligrosas (epps, canecas, rodillos, estopa, disolventes, pegantes, etc.).   |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 7     | Medicamentos Vencidos.                                                                                            |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 8     | Extintores (solkaflam, ABC, Agua a presión, agente limpio 123, tipo k, acetato y potasio)                         |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 9     | Dotación (guantes, botas, overoles, cascos, gafas, chaquetas u otras prendas que contengan logos institucionales) |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 10    | Pilas y Baterías.                                                                                                 |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 11    | Residuos de aerosoles y limpiadores de cómputo.                                                                   |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 12    | tóner                                                                                                             |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 13    | Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE.                                                             |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 14    | Agroquímicos. (fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, fungicidas en presentaciones líquido y granulado)          |  | Kg               | 1        |             |                              |
| 15    | Luminarias , reflectores.                                                                                         |  | Kg               | 1        |             |                              |
|       |                                                                                                                   |  | TOTAL            |          |             |                              |

El valor TOTAL de la oferta a precios unitarios es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

**NOTA 1 :** Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA. No \_\_\_\_ del 20\_\_..

**NOTA:** Si su propuesta económica incluye valor de comisión debe indicarla.

**NOTA No 2:** Las ofertas se presentarán en pesos colombianos. El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_  
Identificación / NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica: \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo / Celular: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

**Este documento deberá con firmas manuscritas o digital**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

**ANEXO No. 03**  
**OFERTA TÉCNICA**

| ÍTEM | Descripción                                                                                                        | Unidad de medida |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1    | Hospitalarios Cortopunzantes.                                                                                      | Kg               |
| 2    | Hospitalarios - Biosanitarios u otros.(Gasas, guantes, material contaminado, animal, anatomopatológico)            | Kg               |
| 3    | Residuos de construcción: escombros o excavación.                                                                  | Kg               |
| 4    | Residuos de Construcción: drywall/superboard.                                                                      | Kg               |
| 5    | Residuos de construcción- madera contaminada.                                                                      | Kg               |
| 6    | Residuos contaminados por sustancias peligrosas ( epps, canecas, rodillos, estopa, disolventes, pegantes, etc.).   | Kg               |
| 7    | Medicamentos Vencidos.                                                                                             | Kg               |
| 8    | Extintores (solkaflam, ABC, Agua a presión, agente limpio 123, tipo k, acetato y potasio)                          | Kg               |
| 9    | Dotación ( guantes, botas, overoles, cascos, gafas, chaquetas u otras prendas que contengan logos institucionales) | Kg               |
| 10   | Pilas y Baterías.                                                                                                  | Kg               |
| 11   | Residuos de aerosoles y limpiadores de computo.                                                                    | Kg               |
| 12   | Tóner.                                                                                                             | Kg               |
| 13   | Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE.                                                              | Kg               |
| 14   | Agroquímicos.( fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, fungicidas en presentaciones líquido y granulado)           | Kg               |
| 15   | Luminarias , reflectores.                                                                                          | Kg               |

**Nota:** La presente ficha técnica contiene una relación general y enunciativa de los residuos que eventualmente podrán ser objeto de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento, gestión posconsumo y/o disposición final durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la inclusión de un residuo en la ficha no implica que todos los elementos allí relacionados se clasifiquen automáticamente como residuos peligrosos.

La clasificación y gestión de cada residuo deberá realizarse atendiendo su naturaleza, composición, estado, nivel de contaminación y características de peligrosidad, conforme al régimen normativo aplicable. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar que cada residuo sea manejado de acuerdo con la normativa correspondiente, ya sea como residuo peligroso, residuo generado en atención en salud y otras actividades, residuo de construcción y demolición, residuo de manejo diferenciado o residuo posconsumo.

Así mismo, el contratista deberá entregar los soportes y certificados que correspondan según el tipo de gestión realizada, tales como actas de recolección, certificados de tratamiento, aprovechamiento, valorización, gestión posconsumo o disposición final, según aplique.

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_  
Identificación / NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica: \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo / Celular: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

**Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



**ANEXO No. 04**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE  
HAYA LUGAR  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Atn.: Dr.  
Ciudad.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC No.: xxxxxxxxx  
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

*(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:*

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación)



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (\_\_\_) o NO (\_\_\_\_) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”, EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( XX) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**Nota: Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



**ANEXO No. 05**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**  
**(PERSONAS NATURALES)**

\_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

*(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)*

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (\_\_\_\_) o NO (\_\_\_\_) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.**

**Nota 2: Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



**ANEXO No. 06**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

**Experiencia :**

| EMPRESA | OBJETO | VALOR | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO |  |
|---------|--------|-------|--------------------------------------|-----------------------------------------|--|
|         |        |       |                                      |                                         |  |
|         |        |       |                                      |                                         |  |
|         |        |       |                                      |                                         |  |
|         |        |       |                                      |                                         |  |
|         |        |       |                                      |                                         |  |
|         |        |       |                                      |                                         |  |

Para efectos de indicar los contratos que desea se le tengan en cuenta el contratista deberá señalar de forma clara la cantidad de contratos que quiere le sean verificados, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

| GENERAL          | MIPYMES          |                              |
|------------------|------------------|------------------------------|
| No. DE CONTRATOS | No. DE CONTRATOS | VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA    |
| 1 a 2            | 1 a 3            | 75% del presupuesto oficial  |
| 3 a 4            | 4 a 5            | 100% del presupuesto oficial |
| 5 a 6            | 6 a 7            | 150% del presupuesto oficial |

**Número de contratos para acreditar la experiencia:** *(indicar la cantidad)*

\_\_\_\_\_  
**Firma manuscrita o digital del proponente**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



**ANEXO No. 07**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (**NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN**), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA, inició proceso de selección mediante INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_ (**El establecido en la convocatoria**) de 20\_\_\_\_, para la celebración de un contrato de "**(Conforme al objeto a contratar de la invitación)**" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Funza ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Funza durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

**CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.



SC-CER116470



SA-CER753753



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



03-FR-16 VER.11.2025

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de (MES) de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



**ANEXO No. 08**  
**DECLARACION PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA**  
**(Ciudad y fecha)**

**(Ciudad y fecha)**

**Señor:**

**NOMBRE ALCALDESA**

**Alcalde Municipal de Funza**

**Ciudad.**

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Oferente \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



ANEXO 09-FORMATO INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

|                                                                                                            |                          |                                                                                    |                   |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|
|  <b>ALCALDIA DE FUNZA</b> | OFICINA ASESORA JURIDICA |  | 11-FR-01          |  |
|                                                                                                            | INFORMACIÓN DE PROVEEDOR |                                                                                    | Versión: 04       |  |
|                                                                                                            |                          |                                                                                    | Fecha: 2020-01-07 |  |
| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                                               |                          |                                                                                    |                   |  |
| FECHA:                                                                                                     |                          |                                                                                    |                   |  |
| RAZÓN SOCIAL O NOMBRE                                                                                      |                          |                                                                                    |                   |  |
| NIT O C.C.                                                                                                 |                          |                                                                                    |                   |  |
| REPRESENTANTE LEGAL C.C.                                                                                   |                          |                                                                                    |                   |  |
| CIUDAD DOMICILIO PRINCIPAL                                                                                 |                          |                                                                                    |                   |  |
| DIRECCIÓN TEL.                                                                                             |                          |                                                                                    |                   |  |
| E MAIL CEL.                                                                                                |                          |                                                                                    |                   |  |
| INFORMACIÓN TRIBUTARIA                                                                                     |                          |                                                                                    |                   |  |
| CLASE DE PROVEEDOR                                                                                         |                          |                                                                                    |                   |  |
| PERSONERIA JURIDICA PERSONA NATURAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO                                             |                          |                                                                                    |                   |  |
| ENTIDAD ESTATAL OTRO ¿CUAL?                                                                                |                          |                                                                                    |                   |  |
| A QUÉ RÉGIMEN PERTENECE                                                                                    |                          |                                                                                    |                   |  |
| COMUN SIMPLIFICADO                                                                                         |                          |                                                                                    |                   |  |
| SI NO SI NO                                                                                                |                          |                                                                                    |                   |  |
| ES RESPONSABLE DEL IVA ES AUTORRETENEDOR DE IVA                                                            |                          |                                                                                    |                   |  |
| ES GRAN CONTRIBUYECTE ES RESPONSABLE DE ICA                                                                |                          |                                                                                    |                   |  |
| ES AUTORRETENEDOR FUENTE CODIGO ICA                                                                        |                          |                                                                                    |                   |  |
| TARIFA                                                                                                     |                          |                                                                                    |                   |  |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA                                                                                        |                          |                                                                                    |                   |  |
| DESCRIBA EL SUMINISTRO O SERVICIO OFRECIDO                                                                 |                          |                                                                                    |                   |  |
| FIRMA DE PROVEEDOR                                                                                         |                          |                                                                                    |                   |  |



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



**ANEXO N° 10**  
**CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

Fecha

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcaldesa Municipal de Funza

**SECRETARÍA JURÍDICA**

Ciudad.

Asunto: Manifestación de interés

Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de limitar a MIPYMES domiciliadas en \_\_\_\_\_ (Numero asignado a la convocatoria) de 20\_\_\_\_ cuyo objeto es:(El objeto establecido en la convocatoria)-----  
-----

Para tal efecto, los datos requeridos como proponente interesado son:

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cedula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono fijo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE

**FIN DEL DOCUMENTO**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750